

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE SEDA AYACUCHO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Conste por el presente documento el convenio de cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. a quien en adelante se le denominará SEDA AYACUCHO con RUC: 20143079075 con domicilio en el Jr. Manco Cápac N° 342, departamento de Ayacucho, representado por su Gerente General **CESAR RAUL PALACIOS SULCA**, identificado con D.N.I. N° 28237356 y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC: N° 20143137296 y domicilio en el Portal Municipal N° 44, Departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde Sr. **SALOMON HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con D.N.I. N° 21453490, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

1.1. **SEDA AYACUCHO**, es una persona jurídica denominada Servicio de agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., es una Entidad prestadora Municipal Pública de derecho privado; que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento están facultados a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito jurisdiccional, disposición que es concordante con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y Normas Internas de la Entidad, cuyo objeto social principal es dedicarse al Servicio de Saneamiento dentro de su jurisdicción de la provincias de Huamanga y Huanta, del Departamento de Ayacucho.

1.2. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de Gobierno Local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, para cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 2.3. Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo
- 2.4. Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificadorias.
- 2.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.6. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.7. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 2.8. Ley N° 30372, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.



- 2.9. Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.10. Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 2.11. Decreto Supremo N° 005-VIVIENDA, que modifica el Decreto supremo N°005-2012-VIVIENDA, el mismo que crea el Programa Nuestras Ciudades.
- 2.12. Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.

- 3.1. Mediante Convenio N° 340-2017-VIVIENDA, de fecha 13 de marzo del 2017, se suscribe el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación entre **VIVIENDA**, a través del **PNC** y **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionados a las competencias del sector, a solicitud de la **MUNICIPALIDAD** y previa aprobación de **VIVIENDA**. Con un plazo de vigencia de 01 año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.
- 3.2. Mediante Ficha Técnica de intervención N° 004-2017-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho (PP-109), el Ministerio de Vivienda aprueba la "Limpieza y Descolmatación de las Pozas de Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata, Distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista, Andrés Avelino Cáceres, Jesús Nazareno, Ayacucho- Provincia de Huamanga".
- 3.3. Seda Ayacucho dentro de su PMO, tiene programado para el año 2017, la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua Cruda en los Embalses de la Planta de tratamiento de Agua Potable de Quicapata, en el Centro Poblado de Quicapata", con código SNIP N° 360724.
- 3.4. Con la finalidad de optimizar recursos en el proyecto antes mencionado, Seda Ayacucho, mediante Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de almacenamiento de Agua Cruda en los embalses de la Planta de tratamiento de Agua Potable de Quicapata, en el Centro Poblado de Quicapata, I Etapa", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 097-2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 26.06.2017, ha incorporado dentro de dicho proyecto: La ejecución de la Ficha Técnica de intervención N° 004-2017-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho (Limpieza y Descolmatación de las Pozas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Quicapata Distritos Carmen Alto, San Juan Bautista, Andrés Avelino Cáceres, Jesús Nazareno, Ayacucho- Provincia de Huamanga), como parte de cofinanciamiento del Proyecto mencionado con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante convenio N° 340-2017-VIVIENDA.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO:

Dentro del marco del presente convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre la MPH y SEDA AYACUCHO, a fin de realizar las actividades en la



ejecución de la Ficha Técnica de intervención N° 004-2017-AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO (PP-109): "Limpieza y Descolmatación de las Pozas de Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata, Distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista, Andrés Avelino Cáceres, Jesús Nazareno, Ayacucho- Provincia de Huamanga.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Efectuar la identificación, análisis y la priorización de las intervenciones a efectuarse las mismas que corresponde a la Ficha Técnica de Intervención N° 004-2017-AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO (PP-109): "Limpieza y Descolmatación de las Pozas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Quicapata Distritos Carmen Alto, San Juan Bautista, Andrés Avelino Cáceres, Jesús Nazareno, Ayacucho- Provincia de Huamanga", que será atendida con los siguientes equipos del MVCS a través de PNC Maquinarias, con las siguientes maquinarias:

- ✓ 01 Excavadora PC 350
- ✓ 01 Tractor Oruga D65 EX
- ✓ 01 Cargador Frontal 950 H
- ✓ 03 volquetes P460 – Marca SCANIA de 15 m3.

- Gestionar con las autoridades correspondientes todos los permisos que se requieran para ejecutar intervenciones, así como para la adecuada movilización de pull de las maquinarias, vehículos y equipos.
- Concluida la participación de PNC- MAQUINARIAS en las acciones contenidas en la FICHA TECNICA, realizar la supervisión de la intervención concluida por SEDA AYACUCHO S.A.

PCN-MAQUINARIAS A TRAVÉS MINISTERIO DE VIVIENDA

- Apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con maquinarias, personal operario en la intervención solicitada por SEDA AYACUCHO, que fue aprobada por MINISTERIO DE VIVIENDA (Ficha Técnica de Intervención N° 004-2017).
- Supervisará el buen uso y operación de maquinaria en forma permanente, durante el tiempo que dure el convenio.
- Apoyo con la movilización y desmovilización de las maquinarias pesadas desde la playa de estacionamiento de las maquinarias PNC-MAQUINARIAS, durante la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA EN LOS EMBALSES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUICAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE QUICAPATA.**

SEDA AYACUCHO S.A.

- Es responsable de la asignación de frente de trabajo identificado para pull de las maquinarias solicitadas.

- No podrá disponer el uso de las maquinarias en actividades ajenas al aprobado, solamente será de uso exclusivo para que preste los servicios de apoyo en la ejecución de la Ficha Técnica de Intervención N° 004-2017-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho (PP-109): **“Limpieza y Descolmatación de las Pozas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Quicapata Distritos Carmen Alto, San Juan Bautista, Andrés Avelino Cáceres, Jesús Nazareno, Ayacucho- Provincia de Huamanga.**
- **SEDA AYACUCHO**, será responsable frente a cualquier desperfecto, daño o problema en el trabajo realizado del pull de maquinarias asignados.
- **SEDA AYACUCHO**, prestará seguridad para salvaguardar casos de pérdidas, robos de los bienes y otros, asumiendo con la prestación de servicios del personal de vigilancia.
- **SEDA AYACUCHO**, deberá asumir la provisión de combustible requerido para las acciones de intervención de maquinarias.
- **SEDA AYACUCHO**, deberá asumir el mantenimiento y reparación del pull de maquinarias durante la intervención de la ficha Técnica N° 004-2017.
- **SEDA AYACUCHO**, asumirá con el personal para el control de horas maquinas trabajados durante la ejecución de la Ficha Técnica N° 004-2017.
- **SEDA AYACUCHO**, elaborará un informe final de las actividades realizadas una vez concluida la participación de PNC-MAQUINARIAS, dicho informe será elaborado por el responsable del proyecto.
- **SEDA AYACUCHO**, asumirá los gastos de alimentación de los operarios de las maquinas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



CLAUSULA SEXTA: AFECTACION PRESUPUESTAL:

Que los gastos incurridos por SEDA AYACUCHO, durante la ejecución del convenio será afecto al presupuesto de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA EN LOS EMBALSES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUICAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE QUICAPATA”** código SNIP 360724, META LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE EMBALSE QUICAPATA 1 Y 2, Recursos directamente recaudados



CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia de 01 año, pudiendo ser renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.



CLAUSULA OCTAVO: DE LAS RATIFICACIONES DE LOS TERMINOS DEL CONVENIO

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del presente convenio.

En señal de conformidad, en las condiciones establecidas del presente convenio de apoyo social las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Ayacucho, a los días

28 JUN 2017

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
CÉSAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE